

3749-328-5E18.



DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

APRUEBA Y REGULARICESE EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN PARA EL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CAPULLITO DE LA LOCALIDAD DE LA HIGUERA.

LA HIGUERA, 20 SET. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N°19.886, sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; lo establecido en el Decreto Supremos N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y lo indicado en el Decreto Exento N° 2 de fecha 2 de enero de 2018 de la I. Municipalidad de la Higuera que aprueba el presupuesto de Educación 2018, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de realizar el servicio de extracción de aguas servidas, al Jardín Infantil y sala Cuna Capullito, por rebalse y colapso de cámaras, de la localidad de la higuera.

SEGUNDO: Que la compra antes dicha se efectúa bajo la modalidad de Trato Directo, y el servicio no supera las 10 UTM.

DECRETO ALCALDICIO N° 002758 /

1. **Apruébese y Regularícese** la adquisición, bajo la modalidad de Trato Directo y autorícese la emisión de Orden de Compra, al proveedor Nazario Espinoza R.U.T 10.509.094-3, por la suma neta de \$ 232.000 (Doscientos treinta y dos mil pesos) más I.V.A.
2. **Impútese** el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215 Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 001 denominado "Servicio de Aseo". Fondo JUNJI

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



Secretario Municipal



Alcalde

DISTRIBUCIÓN.

1. Departamento de Educación.
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas Educación.
4. Adquisiciones Educación.

AGR/ryn